



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17823 Orden de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

56164

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17824 Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se declara que han superado la fase de prácticas ciertos aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008.

56170

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17825 Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, de la Real Academia Alfonso X El Sabio de la Región de Murcia por el que se anuncia la existencia de dos vacantes de Académicos de Número en la misma.

56172

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

17826 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-593/2010) de fecha 18 de octubre de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

56173

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17827 Decreto n.º 283/2010, de 22 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del uso de un inmueble de 158 m² de superficie denominado "Antiguas Escuelas Hoya de San Roque", sito en el pago Hoya de San Roque, término municipal de Blanca, con destino a la instalación de la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales.

56182

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17828 Resolución de 15 de septiembre de 2010 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se autorizan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia al programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta.

56184

17829 Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

56186

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

17830 Anuncio de contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia en Centros Sanitarios Dependientes del Área de Salud IX Vega Alta del Segura. 56188

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17831 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00056/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 56190

17832 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 56191

17833 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 56202

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17834 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Ordenadores ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga", necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria, para centros educativos de titularidad pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 56212

17835 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del seguro de responsabilidad civil, defensa jurídica y de asistencia extrajudicial para determinado personal que preste sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 56213

17836 Corrección de error en el anuncio de licitación relativo a la contratación de obras de 2.ª fase de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P El Carmen de Murcia. Expte. SG/CA/2010/066. 56214

17837 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 56215

Consejería de Cultura y Turismo

17838 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Los Mejillones en Cartagena (Murcia). 56216

17839 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Corral en Mazarrón (Murcia). 56217

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17840 Edicto por el que se notifica resolución de concesión de subvención expediente 2009.03.CMIN.0309. 56218

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

17841 Procedimientos sobre autorización de residencia por reagrupación familiar. 56219

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

17842	Demanda 1.825/2009.	56220
17843	Demanda 1.070/2009.	56222
17844	Despido/ceses en general 1.108/2010.	56223
17845	Despido objetivo individual 869/2010.	56224
17846	Demanda 1.830/2009.	56225
17847	Demanda 909/2007.	56226
17848	Demanda 137/2010.	56227
17849	Demanda 220/2010.	56229
17850	Ejecución de títulos judiciales 502/2010.	56231
17851	Ejecución de títulos judiciales 536/2010.	56232

De lo Social número Siete de Murcia

17852	Reclamación por cantidad 878/2010.	56233
17853	Reclamación por cantidad 865/2010.	56234
17854	Despido/ceses en general 672/2010.	56235

IV. Administración Local

Blanca

17855	Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 1/2010.	56237
-------	---	-------

Cartagena

17856	Anuncio de concesión de subvención.	56238
-------	-------------------------------------	-------

Los Alcázares

17857	Lista provisional de admitidos/excluidos, designación miembros del Tribunal y fecha del primer examen del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local de Los Alcázares.	56239
-------	---	-------

Mula

17858	Notificación acuerdo de 29 de junio de 2010 sobre expediente sancionador ESIU 95/2009.	56241
17859	Notificación acuerdo 17 noviembre 2009 sobre expediente sancionador por infracción urbanística ESIU 110/2010.	56243

Murcia

17860	Notificación de tramitación de contrato por no ocupación.	56245
17861	Notificación de tramitación de expediente administrativo de resolución de contrato por no ocupación.	56246

Mancomunidad de la Comarca Oriental

17862	Exposición pública Cuentas Generales Presupuesto 2009.	56247
-------	--	-------

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de María Victoria Martín del Olmo Mengual

17863	Acta de notoriedad por exceso de cabida.	56248
-------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17823 Orden de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 36 de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

La modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, que crea la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, asumiendo las siguientes materias: actuaciones preparatorias del proceso de transferencias de competencias del Estado y cuantas competencias correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de justicia; Coordinación de Policías Locales; Protección Civil; Violencia de género y Reforma de menores. En el mismo decreto la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas asume la materia de Juventud, y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración las políticas de mujer, excepto la relativa a violencia de género.

Esta reorganización administrativa tiene su reflejo directo en los Decretos n.º 241/2010, 242/2010 y 243/2010, de 10 de septiembre por los que se establecen los Órganos directivos de las Consejerías de Presidencia y Administraciones

Públicas, de Política Social, Mujer e Inmigración y de Justicia y Seguridad Ciudadana.

Así se crea una nueva Dirección General de Juventud en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extinguiéndose por Decreto 244/2010, de 10 de septiembre, el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia; se crea la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, que asume, entre otras competencias, las relativas a las políticas de mujer, excepto la de violencia de género; y en la nueva Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana se crean las direcciones generales de Seguridad Ciudadana y Emergencias, la de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil y la de Justicia.

Por Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, se extingue el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia asumiendo sus competencias la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia y la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil.

La extinción de los Institutos supone el traspaso de su personal a la Administración General de la Región de Murcia, a través de los correspondientes órganos directivos. Ahora bien parte del personal de los extintos organismos autónomos que desempeñaba en los mismos funciones consideradas servicios comunes ha de ser adscrito momentáneamente a las direcciones generales receptoras de las competencias incorporando en el apartado observaciones, respecto a los puestos de trabajo que ocupan, la clave "P.R." (Puesto en Redistribución), quedando pendientes de su definitiva adscripción en atención a las necesidades de efectivos que se generen en la Administración Regional.

Por otra parte el Decreto n.º 243/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, recoge dentro de la estructura del departamento una Secretaría General de la que depende una Vicesecretaría, que postula la necesaria creación del puesto de Vicesecretario, y dentro de la nueva Dirección General de Justicia una Subdirección General de Justicia, que postula la creación del correspondiente puesto de trabajo.

Todas estas modificaciones en la estructura organizativa de la Administración Regional deben tener su adecuado traslado en la relación de puestos de trabajo vigente, cuyo contenido se ordena por centros directivos y centros de destino, a fin de adecuar la misma a la nueva estructura y a la distribución de competencias.

Se trata en definitiva de adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa y a sus necesidades tal como queda configurada tras los decretos de reorganización y establecimiento de Órganos directivos de las Consejerías afectadas, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles, sin que ello suponga incremento de gasto alguno.

Se lleva acabo por la Orden el cambio de imputación presupuestaria de dos puestos de trabajo solicitado por las Consejerías de Educación, Formación y Empleo y de Universidades, Empresa e Investigación.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo

1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones), III (Creaciones) y V (Cambios de imputación presupuestaria) de esta Orden.

Segundo.- Modificar los puestos relacionados en el Anexo IV de esta Orden para adicionar en el apartado observaciones: "P.R." (Puesto en Redistribución), quedando pendientes de su definitiva adscripción.

Tercero.- Los efectos de las modificaciones recogidas en los Anexos I, II, III y IV de esta Orden serán de 13 de septiembre de 2010, si bien el personal afectado seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones de las estructuras presupuestarias y a la dotación económica de los programas de gasto afectados. Y los efectos de las modificaciones recogidas en el Anexo V de esta Orden serán de 1 de noviembre de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Emergencias, lo son de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dependientes de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El Centro de Destino 30820, en denominación debe decir: "D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias".

Los puestos de trabajo: Jefe de Servicio de Coordinación de Policías Locales, código JS00197, Asesor Facultativo, código A400058, Técnico Responsable, códigos TO00179 y TO00200, Jefe de Sección Coordinación Policías Locales, código JC00433, Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500101, Auxiliar Coordinador, código N500431, Auxiliar Especialista código JG00389, y Auxiliar Administrativo, códigos AA00048 y AA00674, dependientes de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, se adscriben a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dependiente de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, centro de destino 30820.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

Los puestos de trabajo: Jefe de Servicio de Ejecución de Med. Judic. Menores, código JS00303, Jefe de Sección de Medidas de Internamiento, código JC00436, Técnico de Gestión, códigos TC00272 y TC00273, Técnico de Apoyo, código TQ00175, TQ00176, TQ00177, TQ00178 y TQ00179, y Auxiliar Administrativo, código AA01284, dependientes de la extinta Dirección General de Familia y Menor, se adscriben a la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, dependiente de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, centro de destino 30185.

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Coordinación de Programas, código JC00556, Técnico Gestión de Mujer, código T600146, Asesor de Apoyo, código A100196, A100242, Técnico Superior, código TS00656 y Auxiliar Administrativo, código AA00846 y AA01214, dependientes del extinto Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se adscriben a la Dirección General de Familia Igualdad e Infancia, dependientes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, centro de destino 30545.

El resto de puestos de trabajo dependientes del extinto Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, lo son de la D.G. de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El Centro de Destino 30185, en denominación debe decir: "D.G. de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil".

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Familia y Menor", debe decir: "Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia".

El Centro de Destino 30545, en denominación debe decir: "D.G. de Familia Igualdad e Infancia".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Los puestos de trabajo del extinto O.A. Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo, se adscriben a la D.G. de la Juventud, dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, excepto el puesto de trabajo Jefe Sección Económico-Administrativa, código SD00187, que se adscribe como puesto en redistribución a la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, Centro de Destino 30820.

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Económico, código N700665, en denominación se suprime el término "Económico".

El Centro de Destino 30180, en denominación debe decir: "D.G. de la Juventud".

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO: DENOMINACIÓN

GI00016: Gestor de Sistemas Informáticos

BJ00003: Auxiliar Técnico

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CÓDIGO: DENOMINACIÓN

C100024: Conductor-Repardidor

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

CÓDIGO: DENOMINACIÓN

ST00009: Secretario General Técnico



ANEXO III (CREACIONES)

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30109 S.G. JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00021	VICESECRETARIO	30	F	23.772,70	S	LD	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: 30196 D.G. DE JUSTICIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00056	SUBDIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA	30	F	22.975,82	S	LD	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

ANEXO IV**(PUESTO EN REDISTRIBUCIÓN)****DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y
REFORMA JUVENIL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00382	Jefe Servicio Económico-Administrativo
A700127	Asesor Jurídico
SD00182	Jefe Sección Gestión Económica
N700446	Jefe Negociado Gestión Económica
N700471	Jefe Negociado Gestión Patrimonial
N700552	Jefe Negociado Documentación
AD00416	Administrativo
S600033	Secretario/a Director/ del Instituto
J400037	Jefe Comercial
O200039	Ordenanza-Repardidor
SD00044	Jefe de Sección Coordinación Administrativa
SD00187	Jefe de Sección Económico-Administrativa

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ST00008	Secretario General Técnico
JS00352	Jefe Servicio Económico-Administrativo
N700566	Jefe Negociado
AS00065	Administrativo de Apoyo
AD00243	Administrativo
AA01364	Auxiliar Administrativo
AA00269	Auxiliar Administrativo
SU00183	Subalterno
SW00008	Subalterno-Repardidor
O500048	Ordenanza

ANEXO V**(Cambio de Imputación Presupuestaria)****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

El puesto de trabajo Ordenanza-Repardidor, código O200022, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaria General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino 30370".

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

El puesto de trabajo Ordenanza-Repardidor, código O200019, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino 30401."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17824 Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se declara que han superado la fase de prácticas ciertos aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008.

Por Orden de 7 de abril de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009.

La Orden de 19 de abril de 2010 (BORM del 29), declaraba que habían superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008, y que figuraban en el anexo I.

En los anexos II y III de la citada Orden de 19 de abril de 2010, se relacionaban –respectivamente- a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de finalizar la fase de prácticas en el curso 2009-2010, así como aquéllos que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas.

Completada y concluida la fase de prácticas durante el curso 2009-2010, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria, de 7 de abril de 2008, se han elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar “aptos” en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de finalizar la fase de prácticas en el curso 2009-2010, y que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Declarar “aptos” en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas y la han realizado durante el curso 2009-2010, y que se relacionan en el anexo II.

Tercero. Por el Ministerio de Educación se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpos, con efectos de 1 de septiembre de 2010, a los aspirantes relacionados en los citados anexo I y II.

Cuarto. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 8 de octubre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
27447589X	AYUSO MEDINA, CARMEN	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
34786826Q	NOGUERA LÓPEZ, MARIANO	TECNOLOGÍA
34807279E	TORNERO CARRILLO, MARÍA DOLORES	INGLÉS
29076346E	VICENTE FRESNEDA, MARÍA JULIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Anexo II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
48503938C	LOZANO LAX, MARINA	PIANO
34798391N	OLIVA BERNAL, CÉSAR	INTERPRETACIÓN
77520837G	SÁNCHEZ MÉNDEZ, MARÍA FUENSANTA	MATEMÁTICAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17825 Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, de la Real Academia Alfonso X El Sabio de la Región de Murcia por el que se anuncia la existencia de dos vacantes de Académicos de Número en la misma.

Por Acuerdo del Pleno de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2005 de Academias de la Región de Murcia, se anuncia la existencia de dos vacantes de Académicos de Número.

Los interesados disponen del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

Murcia, 4 de octubre de 2010.—El Director, Francisco Calvo García-Tornel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17826 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-593/2010) de fecha 18 de octubre de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el

Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio Asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de

Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos,

Personal Docente e Investigador” y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2011, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula quinta del Convenio de colaboración UMU-SMS de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010). No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 18 de octubre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.



ANEXO
PUESTOS QUE SE CONVOCAN

CENTROS DE SALUD

Departamento GÉNETICA Y MICROBIOLOGÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial
4/2010-C	1	950101	ENFERMERIA	CENTROS ATENCIÓN PRIMARIA: AREAS DE SALUD NUM. I Y VII

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
5/2010-C	1	950252	CIRUGÍA	ANESTESIA Y REANIMACIÓN (HUVA)	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
6/2010-C	1	950016	MEDICINA	CARDIOLOGÍA (HUVA)	CARDIOLOGIA
7/2010-C	1	950191	MEDICINA	REUMATOLOGIA SECCION (HUVA)	REUMATOLOGIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
8/2010-C	1	950251	MEDICINA	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA MÉDICA (HUMM)	HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA



HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Departamento de OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
9/2010-C	1	950250	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA (HGU)	ANATOMÍA PATOLÓGICA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17827 Decreto n.º 283/2010, de 22 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del uso de un inmueble de 158 m² de superficie denominado "Antiguas Escuelas Hoya de San Roque", sito en el pago Hoya de San Roque, término municipal de Blanca, con destino a la instalación de la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales.

El Ayuntamiento Pleno de Blanca, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el uso de un inmueble de 158 m² de superficie denominado "Antiguas Escuelas Hoya de San Roque", sito en el Pago Hoya de San Roque, término municipal de Blanca, con destino a la instalación de la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales.

En virtud de Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de fecha 21 de diciembre de 2008, se propone la aceptación de la cesión de uso del citado inmueble.

Vistos los artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2.010.

Dispongo:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Ayuntamiento de Blanca, del uso del inmueble cuya descripción es la siguiente:

"Edificio en el término de Blanca, pago de Hoya de San Roque, sin número. Que consta de planta baja y un piso. Linda: por la derecha entrando o Norte, y fondo u Oeste, más finca del Ayuntamiento; izquierda o Sur, herederos de Antonio Trigueros, vereda por medio; y frente o Este, explanada del propio Ayuntamiento."

Titularidad: Ayuntamiento de Blanca.

Naturaleza: Patrimonial.

Valor: el valor de la cesión asciende a 23.535,68 euros.

Inscripción: La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, finca 6078, tomo 514, libro 46, folio 109, inscripción 1.^a

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a la instalación de la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Blanca cede gratuitamente el uso temporal durante diez años, prorrogables por años naturales, caso de no mediar denuncia de cualquiera de las partes, con antelación al 1 de enero de cada año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será responsable de los daños y perjuicios producidos al local y a terceros como consecuencia de su uso, asimismo podrá llevar a cabo obras de rehabilitación u otras, del edificio objeto de cesión, siempre y cuando se obtenga el visto bueno por parte del Ayuntamiento.

Los gastos de mantenimiento del edificio correrán a cargo de la Dirección General competente en materia de defensa contra incendios forestales.

De conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se estima que el incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos anteriormente, dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la entidad cedente, con todas sus pertenencias y accesiones, y asumiendo la entidad cesionaria el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos, previa tasación pericial.

Cuarto.- Por el Director General de Patrimonio se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su inscripción en el Registro de la Propiedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el documento administrativo en que se formalice la presente cesión, será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17828 Resolución de 15 de septiembre de 2010 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se autorizan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia al programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta.

El Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo (BOE del 14), establece las normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

El Artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como uno de los principios y fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

Asimismo, el artículo 23.i) de la citada Ley, hace referencia a que el alumnado debe comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada y el artículo 33.f) hace referencia a que el alumno debe expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. También, el artículo 102.3, propone que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación. De la misma manera, el artículo 157.d) establece que debe haber programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

El Real Decreto 1467/2007, de 26 de noviembre (Disposición Adicional Cuarta) establece que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se imparta en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, puso en marcha actividades y proyectos, con objeto de fomentar el Programa de Enseñanza Bilingüe. Para ello, inició en el curso 2000-2001 el Programa de Secciones Bilingües Español-Francés, Español-Inglés y Español-Alemán, en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que voluntariamente lo solicitasen. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación en sucesivos cursos.

La Orden de 28 de octubre de 2008, BORM del 6 de noviembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Secciones Bilingües, modificada por la Orden de 8 de abril y por la Orden de 20 de julio de 2009, además de ampliar el número de secciones bilingües de

español-inglés ya existentes, crea por primera vez las secciones bilingües mixtas, de implantación en el curso 2009-2010.

Por Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, se convocan nuevas adscripciones de institutos de educación secundaria de la Región de Murcia al Programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta para el curso 2010/2011.

La Base quinta de la Resolución establece que la comisión de selección elevará al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa propuesta definitiva de centros seleccionados y no seleccionados.

La Base séptima de la Resolución establece que los centros seleccionados serán autorizados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

En su virtud, vistas las actas y la propuesta elevada por la Comisión de Selección de institutos de educación secundaria de la Región de Murcia que han solicitado participar en la convocatoria regulada por Resolución de 11 de mayo de 2010 (BORM de 14 de junio), para adscribirse al Programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta,

Resuelvo

Autorizar la adscripción de los institutos de educación secundaria de la Región de Murcia detallados en el Anexo I al Programa de secciones bilingües español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta a partir del curso 2010-2011.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 15 de septiembre de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Anexo I

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE SE ADSCRIBEN AL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES A PARTIR DEL CURSO 2010-2011

Centro Educativo	Localidad	Modalidad de Sección Bilingüe
IES Ribera de los Molinos.	Mula	Sección Bilingüe Español- Inglés
IES Alfonso Escámez.	Águilas	Sección Bilingüe Español-Mixta (de transformación)
IES Ramón y Cajal.	Murcia	Sección Bilingüe Español-Inglés
IES Villa de Alguazas.	Alguazas	Sección Bilingüe Español-Inglés
IES Ginés Pérez Chirinos.	Caravaca de la Cruz	Sección Bilingüe Español-Inglés
IES El Carmen.	Murcia	Sección Bilingüe Español-Inglés
IES Manuel Tárraga Escribano.	San Pedro del Pinatar	Sección Bilingüe Español-Inglés
IES Felipe II.	Mazarrón	Sección Bilingüe Español-Mixta

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17829 Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Visto el expediente sancionador por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, relacionado en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó acta de infracción que dio lugar a la incoación del expediente relacionado en el Anexo. En la misma y dada la calificación como muy grave de la infracción cometida, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación del citado expediente conforme dispone la normativa vigente, se impuso la sanción propuesta en la resolución dictada por el órgano competente para ello.

Tercero.- La citada sanción impuesta ha devenido firme, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación del referido expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del presidente de la Comunidad Autónoma nº 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto nº 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de la sanción impuesta por infracción muy grave en el expediente relacionado en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de la citada sanción.

Tercero.- Ordenar la cancelación de la citada inscripción, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de ésta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando Vélez Álvarez.

ANEXO								
Exp. N.º	Nombre	CIF	CNAE	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firma
200855110514	Prevención Outsourcing, S.L	B81613515	85	Avda. Veinticinco de septiembre, 2 28027 - Madrid	Art. 13.11 RDLeg 5/2000 de 04/08	40.986,00	3/4/2008	7/12/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17830 Anuncio de contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia en Centros Sanitarios Dependientes del Área de Salud IX Vega Alta del Segura.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Los Pliegos podrán obtenerse en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe. Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación.
 - 2) Domicilio: C/Central, 7 – Edificio HABITAMIA I.
 - 3) Localidad y código postal: 30100 Espinardo-Murcia.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35.
 - 5) Telefax: 968 28 84 24.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.
 - 7) Precio de los Pliegos: 4,80 €.
 - 8) Dirección de Internet de perfil del contratante: www.murciasalud.es
- d) Número de expediente: CSE/9999/1100173754/10/PA.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX Vega Alta del Segura.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Centro de Salud de Cieza y Consultorio de Cieza y SUAP.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) CPV: 79713000-5.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta técnica 48 puntos
 - Precio 37 puntos
 - Mejoras 15 puntos

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 1.007.156,64 € (Base imponible: 853.522,58 €; IVA 18%: 153.634,06 €).

5.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación de la contratación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo M, subgrupo 2, categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: C/Central, 7 – Edificio HABITAMIA I, Planta Baja.

3.º Localidad y código postal: 30100 Espinardo-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- Apertura de Ofertas

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/Central, 7 – Edificio HABITAMIA I.

c) Localidad: Espinardo-Murcia.

d) Fecha y hora: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

9.- Gastos de anuncios:

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

10.- Otra informaciones:

Murcia, 18 de octubre de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. (Resolución 21/11/2010; BORM 15/12/2010), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Magina Blázquez Pedrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17831 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00056/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a doña Carmen M.^a Martínez Silvente y D. Concepción Carcelén Moreno ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC00056/2010

Denunciado: DAG OTTO LAUNTZEN - LAS VELAS, SA

Último domicilio conocido: C.C. DARSENA CERO- LOCAL1-8 PUERTO DEPORTIVO TOMAS MAESTRE, 30380- LA MANGA DEL MAR MENOR

Hechos: OBRAS DE HORMIGON Y PAVIMENTACION

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE en los artículos 91.3 de la Ley de Costas y 175.3 de su Reglamento, respectivamente. Sanción: Multa no superior a la mitad del 25% del valor de las obras.

Murcia a 29 de septiembre de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17832 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2379/2010

Denunciado: TRANSNIPON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. VIAL A , NAVE N.º 3

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SARDINA, DESDE SANTANDER HASTA LOS ALCAZARES HABIENDO EXCEDIDO LA CONDUCCION DIARIA, SU CONDUCTOR SOBRE 10 HORAS. DIA 20/02/10 INICIA A LAS 06,09 H. FINALIZANDO LA MISMA EN EL MOMENTO DE SER INSPECCIONADO JUNTO A SU BASE REALIZANDO UN TOTAL DE 13 HORAS 40 MINUTOS. CONDUCTOR: VALERI KALINOV HIRSTOV.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción propuesta: 1.800,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 8768-FLK

N.º Expediente: SAT2392/2010

Denunciado: PONS HERRERA, ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAFAREIG N.º 26

07008 PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES)

Hechos: CONDUCCION ININTERRUMPIDA. EN LA JORNADA DEL DIA 24/02/10 EFECTUA UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 6 HORAS Y 4 MINUTOS, ENTRE LAS 04,09 Y LAS 13:23 H. HABIENDO EFECTUADO UN DESCANSO MAXIMO DE 32 MINUTOS. SE ADJUNTA TICKET DE FECHA 24/02/10. CONDUCTOR: MIGUEL PONS HERRERA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 8071-FGX

N.º Expediente: SAT2393/2010

Denunciado: FRIO NEVAZOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TALLERES N.º 8

04889 MOJONERA (LA), BACARES (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL A LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RTO (CE) 561/2006. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA COLOCADO EN EL TACOGRAFO (NO PRESENTA NI TARJETA DE CONDUCTOR, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CIRCULA DESDE ITALIA HACIA ALMERÍA, TRANSPORTANDO 8.140 KGS. DE ABONO. CONDUCTOR: PETRU MAIEREAN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 1493-CGK

N.º Expediente: SAT2405/2010

Denunciado: TRANSPORTES GNS SOLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAN BIOSCA N.º 2

08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARTO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO PRESENTA HOJA REGISTRO JORNADA DÍAS 15, 02-10, 05-02-10 Y 03-02-10. CIRCULA TRANSPORTANDO LECHUGA DESDE T. PACHECO HASTA VALENCIA. CONDUCTOR: JOSE IMBATE SOUBE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 3172-DCJ

N.º Expediente: SAT2414/2010

Denunciado: AVANTI DISEÑO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VECILLA N.º 23

28940 FUENLABRADA (MADRID)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE, POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TARJETA CADUCADA DESDE EL 30/11/09.

Norma Infringida: Arts. 47 y 103 LOTT Arts..41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 9388-BSJ

N.º Expediente: SAT2415/2010

Denunciado: PEREZ SARABIA, GREGORIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NAVARRA N.º 1 piso 2 pta. E

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALETS DESDE JUMILLA HASTA SANGONERA LA SECA, NO LLEANDO, LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATOIROS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. SOLO PRESENTA DISCO DE FECHA 12-02-10. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: SALVADOR ESPARZA MOSCARDO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 7962-DSF

N.º Expediente: SAT2416/2010

Denunciado: HERMANOS LOPEZ DE JAVALI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE- C/ JULIAN ROMEA, PARC. 19. ADTDO.CORREOS N.º 623

30169 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONTROL O DE LOS DOCUMENTOS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. CONDUCTOR: JOSE JESUS SANCHEZ RAMOS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 0155-DJD

N.º Expediente: SAT2417/2010

Denunciado: MUÑOZ ROMAN, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL UBEDA N.º 30

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE 21515 KG DE PROPANO N.º ONU 1965, DE ESCOMBRERAS A SAN FERNANDO DE HERNARES (M), SIN LLEVAR EN EL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE DE CONFORMIDAD CON EL ADR.

Norma Infringida: ADR 8.1.2

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.7 LOTT Art.197 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Fecha Incoación: 28/06/2010

Matrícula: 3472-CPG

N.º Expediente: SAT2422/2010

Denunciado: DINEV STANCHEV, PETKO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAU CLARIS N.º 6 piso 4 pta. 2

25008 LERIDA (LERIDA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE PRECINTO EN LA PLACA DE MONTAJE. SE ADJUNTA TICKETS DE LOS DATOS TECNICOS DEL TACOGRAFO. CIRCULA CARGADO, DESDE LERIDA A ALMERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con Art. 141.25 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2010

Fecha Incoación: 28/06/2010

Matrícula: 9084-FHH

N.º Expediente: SAT2428/2010

Denunciado: PARRA URIBE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUILLERMO REINA N.º 1

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMIAACION DE VELOCIDAD, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA

INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD. 1602, N.º SERIE 002296. LLEVA INSTALADO TACOGRAFO VEEDER ROOT, MODELO RX-5403, N.º SERIE 441673, N.º HOM. E11-24. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA (REALIZADA). CIRCULA CARGADO, DESDE ALMERIA HACIA TOTANA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2010

Fecha Incoación: 28/06/2010

Matrícula: 8667-BSV

N.º Expediente: SAT2429/2010

Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA REYNA N.º 32

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO, ENTRE CIUDAD REAL Y MURCIA, LLEVANDO INSERTADA SU CONDUCTOR UNA HOJA DE REGISTRO EN EL APARATO TACOGRAFO, CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. DISCO DIAGRAMA CON NOMBRE: JUAN MARTINEZ MARTINEZ. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: MIGUEIL JORDAN ROMERO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2010

Fecha Incoación: 28/06/2010

Matrícula: 4775-CMK

N.º Expediente: SAT2449/2010

Denunciado: JOSE ESTEBAN RAMON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL MIG N.º 43

46838 LUCHENTE (VALENCIA)

Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA, AL OBSERVARSE A TRAVES DE LAS HOJAS DE REGISTRO ACTUAL Y ANTERIOR QUE EL DISPOSITIVO DE LIMITACION ACTUA A 95 KM/H, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1319-27, N.º HOM. E1-72 Y N.º SERIE 194674. PLACA LIMITADOR FECHA 25/09/07 DEL TALLER AUT. MEC AZAFAR SL (E9V-46023). TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A ALEMANIA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Fecha Incoación: 28/06/2010

Matrícula: V-1595-GJ

N.º Expediente: SAT2451/2010

Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMENARA, 78 - APTDO. CORREOS N.º 1037
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR AL FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 100 KM/H. INADECUADO FUNCIONAMIENTO COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD. 1602, N.º SERIE 2296, N.º SERIE 2296. LLEVA INSTALADO TACOGRAFO MARCA KIENZLE, 1314.27, N.º SERIE 1042020, HOM. E1-40. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA Y DONDE SE REALIZA LA PRUEBA. CONDUCTOR: BETTI SILVANA MENDEZ REVELO.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Fecha Incoación: 28/06/2010

Matrícula: AL-4347-AB

N.º Expediente: SAT2456/2010

Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO DE CONTROL (TACOGRAFO). PLACA DE MONTAJE T. AUT. E1-554. FECHA 05/02/08 TACOGRAFO VDO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: 3967-DPM

N.º Expediente: SAT2466/2010

Denunciado: HERMANOS PERIAGO, S.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCANTARA N.º 30 piso BJ pta. E
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.CIRCULA, DESDE LORCA A RM-711, CARGADO CON CARGA COMPLETA DE TIERRA, SIN DOCUMENTO DE CONTROL.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: MU-3105-AD

N.º Expediente: SAT2467/2010

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA km. 1,5
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA PIEDRA ARTIFICIAL CON DESTINO CACERES. CONDUCTOR: ANGEL EFREN GAONA ALBERCA (X3955537C)

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: 3580-CWL

N.º Expediente: SAT2470/2010

Denunciado: TRANSPORTES MAROFER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JULIO ROMERO DE TORRES-VENTA EL VISO.
LA MOJONERA N.º 23

04745 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHÍCULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CIRCULA SIN CARGA. CONDUCTOR: AZIZ SAADAOU. (X3289309X).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: AL-4361-AC

N.º Expediente: SAT2474/2010

Denunciado: HERNANDEZ BALSALOBRE, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MERCURIO N.º 4 piso 2.º pta. B
30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. TRANSPORTA MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCION (COMPRESOR DE YESO), CARECIENDO DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA CARGA DESDE GUADALUPE A MOLINA DE SEGURA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: 3992-DYF

N.º Expediente: SAT2477/2010

Denunciado: FRIO TURANIANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBAYANA N.º 7
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR PAJA, DESDE CUEVAS DE ALMANZORA HASTA LORCA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN EL QUE DEBE FORMALIZARSE EL CONTRATO ENTRE TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: 8461-CLF

N.º Expediente: SAT2486/2010

Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMENARA, 78 - APTDO. CORREOS N.º 1037
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE TRABAJADORES CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.) ECUADOR,

CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. SI LO POSEE NO LO PORTA EN VEHÍCULO. CIRCULA DESDE LORCA HASTA AGUILAS TRANSPORTANDO 37 OBREROS. CONDUCTOR: PEDRO A. TORRES RIVERA. (X35914K69L).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 de 20-12 B.O.E (09-01-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: MU-1142-AS

N.º Expediente: SAT2489/2010

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS MSV SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG ESTACION, 25 - 2.ºD N.º .

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LA ALCAINA, EN SERVICIO PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD CONDUCTOR DE COLOMBIA. CONDUCTOR: CAMYL ORLANDO BARRENECHI CASTAÑEDA (X5567485J).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2010

Fecha Incoación: 29/06/2010

Matrícula: 0624-FNP

N.º Expediente: SAT2501/2010

Denunciado: RYAD FORT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND TOSSES PARC N.º 51

43870 AMPOSTA (TARRAGONA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CIRCULA, DESDE TARRAGONA HACIA ALMERIA TRANSPORTANDO 2 PALAS. SE RETIRA DOCUMENTO QUE PRESENTA DILIGENCIADO. TRANSPORTISTA: TOOL AMER SL. Matrícula: 9690-CGT.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2010

Fecha Incoación: 30/06/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2507/2010

Denunciado: FRUMARTIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUBIO ARRONIZ N.º 1

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE LIMONES, EN VEHICULO PESADO PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE ARCHENA HASTA ALQUERIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES AL NO HABER REALIZADO EL VISADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIO. PRESENTA TARJETA CADUCADA 31/10/09.

Norma Infringida: Art. 47,103 y 104 LOTT Art.45 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2010

Fecha Incoación: 30/06/2010

Matrícula: MU-1932-BX

N.º Expediente: SAT2512/2010

Denunciado: TOOL AMER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALT PENEDES N.º 1 piso BJ

08790 GELIDA (BARCELONA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA. CIRCULA, DESDE TARRAGONA A ALMERIA TRANSPORTANDO 2 VEHICULOS ESPECIALES.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2010

Fecha Incoación: 30/06/2010

Matrícula: 9690-CGT

N.º Expediente: SAT2520/2010

Denunciado: DAVILA COSTA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JUAN N.º 7

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, ENTRE MAZARRON Y MURCIA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE RELACION CON LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/03/2010

Fecha Incoación: 30/06/2010

Matrícula: 3408-GGG

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 13 de octubre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17833 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1775/2010

Denunciado: CHICAIZA AMAN FREDY JEOVANNY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CURA ABELLAN N.º 35 piso 1 pta. A
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: FTRANSPORTAR TRES TRABAJADORES ENTRE JUMILLA Y MURCIA, REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, MANIFIESTAN QUE LA EMPRESA CARGADORA PAGA 3€ POR VIAJERO SE UNE RELACIÓN NOMINAL VIAJEROS. CONDUCTOR: FREDY J. CHICAIZA AMAN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2010

Fecha Incoación: 31/05/2010

Matrícula: 8958-FRB

N.º Expediente: SAT2276/2010

Denunciado: GARCIA CAMACHO, YONNY ARNOLDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FEDERICO GARCIA LORCA 19-1-1 DR. N.º
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA OCHO OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR. REALIZA TRAYECTO DESDE ARCHENA A PULPI, Y LA EMPRESA CARGADORA PAGA SEIS EUROS POR VIAJERO, SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACION NOMINAL DE LOS VIAJEROS. CONDUCTOR: YONNY ARNOLDO GARCIA CAMACHO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 9786-DYB

N.º Expediente: SAT2278/2010

Denunciado: VALKOVA, ELENA ILIYANOVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PINTOR REBOLLO ZAMORA N.º 6
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA NUEVE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE LORCA A PALOMARES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACIÓN NOMINAL DE OCUPANTES TRANSPORTADOS. EN NOVIEMBRE COBRAR EL TITULAR TRES EUROS POR PASAJERO. CONDUCTOR: IVAN SAVOV IVAROV.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 7922-BLY

N.º Expediente: SAT2279/2010

Denunciado: LANDA, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VICENTE MEDINA N.º 18
30550 ABARAN (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE ABARAN HASTA ALGUAZAS, DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PASAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. PAGAN 3 EUROS POR DIA Y PERSONA SEGUN MANIFIESTA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: MU-5561-BS

N.º Expediente: SAT2281/2010

Denunciado: IBENYAHILA, JAWAD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PTE LA GRAJA CARRACLACA N.º 3
30800 TERCIA, LA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE MULA HASTA PULPI, TRANSPORTANDO 8 OBREROS A LOS QUE MANIFIESTA COBRAR 4 EUROS POR PERSONA POR EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: M-7738-SJ

N.º Expediente: SAT2283/2010

Denunciado: BADAoui., ABDELMOUMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PEREZ CASAS N.º 13 piso 1 pta. E

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE LORCA HACIA PULPI, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 4 EUROS POR PERSONA POR EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 2016-BZV

N.º Expediente: SAT2284/2010

Denunciado: QUEVEDO SALAZAR, MANUEL ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: BO BDA LAS HERRERIAS N.º

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS. TRANSPORTA 8 OBREROS, DESDE ORIHUELA (A) HASTA PULPI (AL) COBRANDO 5 EUROS EL CONDUCTOR POR CADA TRABAJADOR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 9895-DHD

N.º Expediente: SAT2286/2010

Denunciado: MARY Y HASSAN HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIO ERESMA N.º 1 piso 1 pta. B

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJERO (9 OBREROS), DESDE BALSAPINTADA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES SERV. PUBLICO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE EN LA EMPRESA QUE LOS CONTRATA QUIEN PAGA AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO EL TRANSPORTE DE LOS OBREROS DESCONOCIENDO CANTIDAD. CONDUCTOR: HASSAN EL BRICHI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: A-7043-CN

N.º Expediente: SAT2287/2010

Denunciado: HAMZAoui, LAHBIB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM REGUERON N.º 163

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (5 OBREROS), DESDE BENIEL HASTA EL ALGAR, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE LES CONTRATA LE PAGA 4 EUROS POR PERSONA Y VIAJE. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: A-9254-CG

N.º Expediente: SAT2288/2010

Denunciado: GARCIA BUENO, JORGE EDWIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GERANIO N.º 13

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (6 OBREROS), DESDE MURCIA A TORREMENDO (A) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y OBREROS MANIFIESTAN QUE LA EMPRESA QUE LES CONTRATA PAGA 20 EUROS POR EL TRASLADO DE LA OBRA A LA FINCA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: MU-0438-BK

N.º Expediente: SAT2290/2010

Denunciado: TELLO ORTIZ, ALEXANDER PATRICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º 2 piso 2 pta. B
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (8 OBREROS) DESDE PULPI (AL) HASTA ARCHENA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y TITULAR MIENTRAS QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA, LE PAGA 3 € POR OBRERO Y VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OCUPANTES. CONDUCTOR: ALEXANDER PATRICIO TELLO ORTIZ.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 3123-DJJ

N.º Expediente: SAT2291/2010

Denunciado: EL JABBAR, MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN PEDRO N.º 7 esc. 2 piso 2 pta. E
30107 GUADALUPE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS, EN SERVICIO PUBLICO (9 OBREROS), DESDE SANTOMERA HASTA EL ALGAR, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y VIAJEROS MANIFIESTA PAGAR 3 EUROS POR VIAJE Y OBRERO AL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: M-7322-PM

N.º Expediente: SAT2292/2010

Denunciado: ROJAS ARCE, MARIBEL LINA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ERAS N.º 12

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (6 OBREROS), DESDE ARCHENA HASTA CABEZO DE LA PLATA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA COBRAR 3 EUROS POR OBRERO Y VIAJE A LA EMPRESA QUE LOS CONTRATO. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 5587-BDT

N.º Expediente: SAT2296/2010

Denunciado: MAIDANA CANTALUPPI,DAISY CRISTHIANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALEJANDRO MEDINA N.º 35

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR TRABAJADORES DE AGUILAS A ARCHENA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. VIAJAR 8 TRABAJADORES Y EL CONDUCTOR COBRANDO 3 € POR PERSONA Y DÍA SEGUN MANIFIESTAN. CONDUCTOR: JOSE DE LA CRUZ YRALA IRALA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: M-9725-XW

N.º Expediente: SAT2297/2010

Denunciado: VELEZ VIVANCO, DARINCA JISEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR N.º 11

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE MURCIA HASTA PULPI, TRANSPORTANDO 6 OBREROS, DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 4 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: 5042-BWK

N.º Expediente: SAT2298/2010

Denunciado: MAIDANA CANTALUPPI,DAISY CRISTHIANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALEJANDRO MEDINA N.º 35

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES DEL CAMPO DE ALHAMADE MURCIA A ARCHENA COBRAN 3 € POR PASAJERO. CONDUCTOR: JOSE DE LA CRUZ YRALA YRALA. (1052344).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2010

Fecha Incoación: 22/06/2010

Matrícula: M-9725-XW

N.º Expediente: SAT2300/2010

Denunciado: MAJDOUBI, CHRIF

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL GALLO N.º 34

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, SEGUN ACTA 156/2010, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2010

Fecha Incoación: 23/06/2010

Matrícula: 1161-CBH

N.º Expediente: SAT2305/2010

Denunciado: ELECTRICA AGUILEÑAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOMAS N.º 172

30880 COCON, AGUILAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (9 OBREROS), DESDE AGUILAS HASTA PULPI, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y EL QUE FIGURA COMO TITULAR DEL VEHICULO (CON JUSTIFICANTE PROFESIONAL N.º C1718865 DE 19/02/10 POR 60 DIAS) MANIFIESTA COBRAR 30 EUROS A LA EMPRESA QUE LES CONTRATA POR EL PORTE DE LOS OBREROS. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS. TITULAR VEHICULO DIA DE LA DENUNCIA: ELECTRICA AGUILEÑA SL.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Fecha Incoación: 23/06/2010

Matrícula: MU-0085-BK

N.º Expediente: SAT2308/2010

Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FRAY JAIME TORRES, 34-2-5 N.º

03296 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA VERDURAS, DESDE COX HASTA EL RAAL. EL CONDUCTOR TIENE RELACION LABORAL CON EL CARGADOR. CONDUCTOR: X5060550K. TITULAR VEHICULO: A-5735-BX.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2010

Fecha Incoación: 23/06/2010

Matrícula: A-5735-BX

N.º Expediente: SAT2341/2010

Denunciado: CAYERO COBRA JOSE VITOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VIRGEN DE LAS HUERTAS N.º 11

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION HASTA UN 20%. REALIZA EN JORNADA ANTERIOR UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 5 MINUTOS (SOBRE 10 HORAS). JORNADA DEL DIA 28/01/10. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 4,42 (UTC) Y LAS 18,52 H. SE RETIRA Y ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA. CONDUCTOR: JOSE VICTOR CAYERO COBRA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2010

Fecha Incoación: 24/06/2010

Matrícula: 6516-FVF

N.º Expediente: SAT2360/2010

Denunciado: GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DE LA PAZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MOROTES N.º 18

02400 HELLIN (ALBACETE)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN LAS HOJAS DE REGISTRO. CIRCULA EN VACIO, DESDE PURIAS HASTA TOTANA. NO REALIZA LAS ANOTACIONES EN EL DISCO TACOGRAFO DIA 17/02/09 COMO DESTINO Y KILOMETROS DE FINALIZACION. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA DIA 17 COMO PRUEBA. CONDUCTOR: VICTOR GARCIA LOPEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT Art. 199.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2010

Fecha Incoación: 24/06/2010

Matrícula: 5003-DDL

N.º Expediente: SAT2362/2010

Denunciado: MOVILORCA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: APTO *APARTADO DE CORREOS N.º 254

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO HACER USO DEL SELECTOR DE ACTIVIDADES. INSPECCIONADO EN VARIOS DISCOS DIAGRAMA SE OBSERVA QUE NO LO UTILIZA. SE ADJUNTA A BOLETÍN EL DISCO DE FECHA 23 Y 24-02-2010 MARCA KIENZLE E1 - 57. CONDUCTOR: WISALBERTO FERREIRA NOVO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2010

Fecha Incoación: 24/06/2010

Matrícula: MU-1023-CF

N.º Expediente: SAT2371/2010

Denunciado: TRANSDRARY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ORIHUELA-ALMORADI km. 8,200 N.º

03300 SAN BARTOLOME, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DE VARIOS CARGADORES, DESDE AGUILAS HABIENDO MINORADO SU CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO SOBRE 9 HORAS. DIA 11/02/10 INICIA CONDUCCION A LAS 06:05 H. FINALIZANDO LA MISMA A LAS 21:25 H. REALIZANDO 8 H. Y 40 MIN. CONDUCTOR: DRAGOMIR ALEXANDROV RADOULOV.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2010

Fecha Incoación: 25/06/2010

Matrícula: 9755-DJF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 13 de octubre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17834 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Ordenadores ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga", necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria, para centros educativos de titularidad pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/06/2010.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de "Ordenadores Ultraportátiles y Estaciones de Almacenamiento y Carga", necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (Tic) para alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria, para centros educativos de titularidad pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- c) Lotes: No

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 27-02-2010 y Perfil del contratante: 1-03-2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

192.500,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (30.800,00 €), lo que supone un total de 223.300,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de abril de 2010.
- b) Contratista: CD ROM, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 191.351,80 €, más el correspondiente IVA del 16% (30.616,29 €), lo que supone un total de 221.968,09 €.

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17835 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del seguro de responsabilidad civil, defensa jurídica y de asistencia extrajudicial para determinado personal que preste sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/07/2010.

2.-Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato Privado.
- b) Descripción del objeto: Seguro de Responsabilidad Civil. Defensa Jurídica y de Asistencia Extrajudicial para determinado personal que preste sus servicios en Centros Educativos Dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 5-4-2010 y Perfil del contratante: 5-04-2010.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto base de licitación:

80.000,00 € (en el que se incluye el precio máximo de la prima 75.258 €, más el correspondiente impuesto sobre la prima ISP y otros impuestos 4.742 €).

5.-Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de junio de 2010.
- b) Contratista: Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 52.000 €.

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17836 Corrección de error en el anuncio de licitación relativo a la contratación de obras de 2.ª fase de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P El Carmen de Murcia. Expte. SG/CA/2010/066.

Advertido error material en el anuncio número 16719 relativo al expediente SG/CA/2010/066 "Obras de 2.ª fase de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P El Carmen de Murcia" publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 232 de 6 de octubre de 2010, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el punto 4 del anuncio donde dice "partida presupuestaria 15.04.422K.650.00" debe decir "partida presupuestaria 15.04.422K.631.00".

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17837 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110440	000096226/10	Fomobra S.L.U.	Fuente Álamo	2.046,00 €
201055110480	000117949/10	María del Mar Sabater Tomás (Pub El Hechizo)	Zarandona (Murcia)	6.138,00 €
201055140558	000083593/10	Aluferro Sistemas, S.L.	Alcantarilla	6.251,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 8 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17838 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Los Mejillones en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Mejillones de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17839 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Corral en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Corral de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de octubre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17840 Edicto por el que se notifica resolución de concesión de subvención expediente 2009.03.CMIN.0309.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente administrativo de concesión de subvención, de fecha 31 de diciembre de 2009, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se otorga una subvención a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0309

Solicitante de la Ayuda: MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Último domicilio: C/ HUERTO SAN BLAS, 42 – BAJO – 30579 TORREAGÜERA (MURCIA)

Murcia a 7 de octubre de 2010.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

17841 Procedimientos sobre autorización de residencia por reagrupación familiar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado en su domicilio sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros, sita en la avenida Ciudad de Almería, núm. 33, de Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto para el conocimiento íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
300020070041530	ABDELKARIM ANAAOUI	X2617360Y
300020080012596	SOUMIA AQAZDDAMMOU	X7829599P
300020070029537	FATIMA BEN AICHA	X9008112R
300020090007854	AZIZ ZANTAR	Y0495934E
300020080031988	IMANE KADAUI	Y0029413X

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17842 Demanda 1.825/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204148

01000

N.º Autos: Demanda 1.825/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Jaqueline Jhonson.

Demandado/s: Casacálida Properties S.L., FOGASA

Diligencia.- En Cartagena a 29 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Casacálida Properties S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.825/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaqueline Jhonson. contra la empresa Casacálida Properties S.L., FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Da. Jacqueline Jhonson contra la empresa "Casacálida Properties, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos veintiséis euros con veinticuatro céntimos (1.826,24 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casacálida Properties S.L. a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17843 Demanda 1.070/2009.

NIG: 30016 44 4 2008

0201035

N81291

N.º Autos: Ejecución 407/2009

Demanda: 1.070/2009

Demandante/s: Jorge Saura Nicolás

Abogado/A:

Demandado/s: Construcciones Muñoz Cañadas S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 407/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Saura Nicolás contra la empresa Construcciones Muñoz Cañadas S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Muñoz Cañadas S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2263,65 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que se harán en los estrados de este revestir forma de auto o emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17844 Despido/ceses en general 1.108/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203514

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.108/2010.

Demandante/s: Abdelkrim Adghami

Abogado/a: Alejandro Ippolito Espinosa

Demandado/s: Mirafrut, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelkrim Adghami contra Mirafrut, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.108/2010 se ha acordado citar a Abdelkrim Adghami, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/2010 a las 11'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mirafrut, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17845 Despido objetivo individual 869/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203231 N28150

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 869/2010.

Demandante/s: Kathuna Gulbiani

Graduado/a Social: Rafael García Manzano

Otro/a:

Demandado/s: Pizza Dos Mares San Javier, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 869/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kathuna Gulbiani contra la empresa Pizza Dos Mares San Javier, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Kathuna Gulbiani contra la empresa "Pizza Dos Mares San Javier, S.L." ("Pizzería Ñam Ñam"), y declaro improcedente el despido efectuado por esta última, y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con siete céntimos (4.469,07 euros), sin perjuicio del descuento de la cantidad ya percibida por tal concepto y a la que se refiere el hecho probado tercero de la presente Resolución, así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de seis mil doscientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (2.665,2 euros).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizza Dos Mares San Javier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17846 Demanda 1.830/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204113

N.º Autos: Demanda 1.830/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Alicia Gómez Soria

Demandados: Papilimp Servicios de Lavandería, S.L. Lavandería Arisa, S.L., Futulav, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a cuatro de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Lavandería Arisa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.830/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Gómez Soria contra la empresa Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa, S.L., Futulav S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Da. Alicia Gómez Soria contra la empresa Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., contra la empresa "Lavandería Arisa, S.L.", y contra la empresa "Futulav, S.L. y condeno a todas ellas de forma solidaria a abonar a la demandante la cantidad de tres mil quinientos cuarenta euros con sesenta céntimos (3.540,60 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lavandería Arisa, S.L., 4 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17847 Demanda 909/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200946/2007

N.º Autos: Dem. 909/2007

N.º Ejecución: 81/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Andrés Juan Hernández

Demandado: Fogasa, Pridecor P.M.L., S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Juan Hernández contra la empresa Fogasa, Pridecor P.M.L. S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Pridecor P.M.L. S.L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional fijando el valor pericial de los bienes embargados en

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pridecor PML, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 4 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17848 Demanda 137/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201431

N.º Autos: Demanda 137/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Hanan El Bouzzaoui

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veintidós de septiembre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 137/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hanan El Bouzzaoui contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Hanan El Bozzaoui contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de siete mil, doscientos euros (7.200 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., 22 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17849 Demanda 220/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201471

N.º Autos: Demanda 220/2010

Materia: Despido

Demandante: Hanan El Bouazzaoui

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 22 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 220/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hanan El Bouazzaoui contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Hannam El Boazzaaoui contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última. Y en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro a esa fecha extinguida la relación laboral habida entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante la cantidad de mil novecientos cuarenta y dos euros con treinta y dos céntimos (1.942,32 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (2.796,93 euros) en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (31 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la PL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., 22 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17850 Ejecución de títulos judiciales 502/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200696

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 502/2010

Demandante: Manuel Zapata Pardo

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 502/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Zapata Pardo contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución auto de fecha 22-09-10, cuya parte dispositiva se adjunta

Parte Dispositiva

Dispongo

Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Zapata Pardo, frente a Cerezuela Servicios 2004, S.L., y Fogasa parte ejecutada, por importe de 5.792,60 euros en concepto de principal, más otros 579,2 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17851 Ejecución de títulos judiciales 536/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202629

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 536/2010

Demandante: Diego Ros Martínez

Demandados: Corporación Agromundis, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 536/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Ros Martínez contra la empresa Corporación Agromundis, S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 4-10-10

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Corporación Agromundis, S.A., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Corporación Agromundis, S.A., por la cantidad reclamada en concepto de principal (35.858,2 euros) e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, (358,5 euros) y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corporación Agromundis, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17852 Reclamación por cantidad 878/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ruiz Marco contra Talleres Valtrucks, S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 878/10, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio el próximo día 18 de enero del 2012 y hora de las 10.00.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Talleres Valtrucks, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17853 Reclamación por cantidad 865/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco J. Vázquez García contra JJ Ros Restauración, S.L., Fogasa Administración Concursal Miguel A. Abellan Marquina, Jose Vidal Martinez, Angel Alvadalejo Amante en reclamación por cantidad registrado con el n.º 865/10 , se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio el próximo día 27 de febrero del 2012 y hora de las 11.45.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a JJRos Restauración S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17854 Despido/ceses en general 672/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004902

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 672/2010

Demandante: Silvia Vázquez García

Graduado Social: Diego Martínez Requena

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tapizados Conformax, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DSP 672/2010-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Silvia Vázquez García contra la empresa Tapizados Conformax, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por Silvia Vázquez García contra "Tapizados Conformax, S.L.", declaro improcedente el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la demandante o indemnizarle en 5.310'22 €.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (30/4/2010) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 33'85 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Conformax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

17855 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 1/2010.

En cumplimiento del art.169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de crédito:

1.- Suplemento de créditos.

Capítulo	Denominación	Presupuesto
6	Inversiones Reales	900.000,00 €
	Total	900.000,00 €

Financiación: Concertación operación crédito.

Capítulo	Denominación	Presupuesto
9	Pasivos financieros	900.000,00 €
	Total	900.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Blanca, 15 de octubre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17856 Anuncio de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 17/09/2010 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a la Sociedad de Diabéticos de Cartagena y Comarca (Sodicar) por el procedimiento de concesión directa según artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 27 de septiembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

17857 Lista provisional de admitidos/excluidos, designación miembros del Tribunal y fecha del primer examen del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local de Los Alcázares.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución n.º 4.462/2010 de fecha 22 de octubre de 2010 por la que se resuelve:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 GARCIA IZQUIERDO JOSE TOMAS	34789511-X
2 LARIOS LIDON ALBERTO	23018808-V
3 ZAMORA FERNANDEZ ANASTASIO	77503833-C
4 MARTINEZ GUARDIOLA VICENTE A.	77565747-H
5 ALVAREZ NAVARRO CARLOS	48390264-N
6 GONZALEZ ARENAS ANTONIO	29037520-C
7 CENALMOR GARCIA ENRIQUE	6539150-C
8 LACAL GARCIA DAVID MATEO	48430646-Y

Aspirantes excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MOTIVO EXCLUSION
1 PAZ GUARDIOLA ANDRES JOAQUIN	74219170-X	CERTIFICADO MEDICO
2 NUÑEZ IZQUIERDO FELIPE	48812231-K	CERTIFICADO MEDICO
3 RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	27441996-Y	- CERTIFICADO MEDICO - DNI
4 FRADE GARCIA RAUL SERGIO	46840869-N	PERMISO BTP
5 DOMINGO FERNANDEZ PEDRO	52800629-N	CERTIFICADO MEDICO
6 CELDRAN GARCIA SALVADOR	22473424-D	CERTIFICADO MEDICO
7 CANALS RUZAFIA ANTONIA	53135819-T	- PERMISO A+BTP - CERTIFICADO MEDICO
8 ALARCON AGUSTIN JOSE LUIS	48480890-H	- PERMISO BTP - CERTIFICADO MEDICO
9 RECH GARCIA JOSE MANUEL	29000826-B	- DNI -TITULACION - PERMISOS CONDUCIR - CERTIF. MEDICO
10 GOMEZ FIGAL MARIO J.	23003043-F	- CERTIFICADO MEDICO
11 VILCHES RIOS JESUS	2623959-G	- TITULACION - DNI - PERMISO BTP - CERTIFICADO MEDICO

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Tercero: Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso a:

- Presidente:

- Titular: Don Emilio Argüeso Torres, Subinspector Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Totana

- Suplente: Don Pedro Antonio Calderón López, Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Archena

- Secretario:

- Titular: Doña Ana Belén Saura Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Suplente: Don Juan de Dios Sánchez Galera, Jefe de Servicio de Urbanismo y Asuntos generales del Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Vocales:

- Titular: Don Alfonso Ayuso Pérez, Jefe Servicio Coordinación Policías Locales de la Región de Murcia

- Suplente: D^a. Raquel Lozano Salamanca, Jefa de Sección de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia

- Titular: Don Fidel Bedia Castillo, Ayuntamiento de Mula

- Suplente: Don Antonio Mula Pérez, Ayuntamiento de Jumilla

- Titular: Don José Mercader Saura, Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco

- Suplente: Don Francisco Javier Martínez Sánchez, Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

- Titular: Don Raimundo Panea Abad, Abogado del Ayuntamiento El Campello.

- Suplente: Doña Trinidad Martínez Sanz, Jefatura de Personal del Ayuntamiento El Campello

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto: Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Sexto: Comunicar a los aspirantes la realización del primer ejercicio comenzará el día 26 de Noviembre 2010, a las 16:00 horas, en el Centro Integral de Seguridad de Los Alcázares, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Séptimo: Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la página Web municipal www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares, 22 de octubre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

17858 Notificación acuerdo de 29 de junio de 2010 sobre expediente sancionador ESIU 95/2009.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

Con fecha 23 de diciembre de 2009, la Junta de Gobierno local adoptó acuerdo iniciando expediente sancionador ESIU 95/09 según el cual Don Alfonso López Tudela, con D.N.I. número 74.295.502-M, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Primavera, 19, Esc. 4, Pl. B. CP 03012. Alicante, ha realizado obras en el Paraje de La Torre, Polígono 47, parcela 548, según datos catastrales, consistentes en construcción de ampliación de vivienda preexistente y porche con una superficie computable de 20 m². Se inició expediente sancionador contra Don Alfonso López Tudela, en calidad de promotor de las obras de referencia, por presunta infracción grave en la realización de las mismas, a los efectos de determinar la responsabilidad y, en su caso, las sanciones y medios de restitución que en derecho procedan.

Según antecedentes obrantes en esta oficina, el titular no ha solicitado la preceptiva licencia municipal. La construcción, que se encuentra totalmente terminada, se ha ejecutado en Suelo No Urbanizable 5aI. Agrícola de regadío. La valoración de las edificaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, es de dieciocho mil ciento sesenta y dos euros.

A tenor de lo establecido en los artículos 226 y 237 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. y lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en cuanto no se oponga o contradiga a la citada Ley, dichos actos de edificación o uso del suelo pueden ser constitutivos de infracción urbanística grave como consecuencia de haberse realizado incumpliendo la normativa sobre uso del suelo y la edificación.

Se notificó el expediente al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS pudiera formular las alegaciones que estimase conveniente. Por el interesado no se ha presentado escrito alguno a este respecto.

Se abrió pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses desde la notificación solicitase la oportuna licencia municipal, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber instado la citada licencia o de serle denegada por ser su otorgamiento contrario al planeamiento, el Ayuntamiento acordará la demolición de lo indebidamente construido a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a que diere lugar.

Por el interesado no se ha solicitado licencia municipal para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

La legislación aplicable es el artículo 226 del TRLSRM, el cual dispone que la pieza separada de restablecimiento del orden infringido, con declaración sobre la legalidad material de los hechos constitutivos de la infracción, se resolverá con anterioridad a la propuesta de resolución sancionadora por el instructor del expediente, disponiéndose su ejecución en la resolución final del mismo.

Asimismo, los artículos 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la competencia para la resolución del expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos y vista la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1.º- Determinar que no se ha restablecido el orden infringido y que no se han legalizado las obras constitutivas de la infracción.

2.º- Notificar el presente acuerdo al titular del expediente y dar cuenta del mismo al instructor.

Mula, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

17859 Notificación acuerdo 17 noviembre 2009 sobre expediente sancionador por infracción urbanística ESIU 110/2010.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

“Visto el informe emitido por los Servicios de la Oficina Técnica, según el cual don Antonio Sánchez Fernández y doña Emilia Sánchez Marsilla, con DD.NN.II. números 74.328.013-V y 74.337.694-S, respectivamente, y domicilio en Murcia, ha realizado obras en el Paraje de Los Barrancos, Polígono 196, parcela 97, de Mula, según datos catastrales, y finca registral de Mula número 28089, consistentes en construcción de vivienda con porche con una superficie computable de 125 m2, y cochera independiente de 40 m2.

Según antecedentes obrantes en esta oficina, los titulares no han solicitado la preceptiva licencia municipal para la obra finalmente ejecutada.

Las construcciones, que se encuentran totalmente terminadas, se ha ejecutado en Suelo No Urbanizable 5b. Agrícola de secano. La valoración de las edificaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, es de ciento veinte mil setecientos doce euros con cincuenta céntimos (120.712'50).

Visto que, a tenor de lo establecido en los artículos 226 y 237 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia -Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio-, y lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en cuanto no se oponga o contradiga a la citada Ley, dichos actos de edificación o uso del suelo pueden ser constitutivos de infracción urbanística grave como consecuencia de haberse realizado incumpliendo la normativa sobre uso del suelo y la edificación, procediendo necesariamente la apertura de expediente sancionador, siendo susceptibles de sanción y adopción de las pertinentes medidas de restitución.

Vistos los preceptos citados, y lo establecido en el artículo 227 de la Ley del suelo de la Región de Murcia y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 13 del Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

- Iniciar Expediente Sancionador por Infracción Urbanística, ESIU 110/2010 a don Antonio Sánchez Fernández y doña Emilia Sánchez Marsilla, en calidad de promotor de las obras de referencia, por presunta infracción grave en la realización de las mismas, a los efectos de determinar la responsabilidad y, en su caso, las sanciones y medios de restitución que en derecho procedan.

- Designar Instructor y Secretario del expediente a D. Antonio Palazón Rubio, Técnico de Administración General y a D. Salvador Llorente Moreno, Técnico de

Gestión de la Oficina Técnica, respectivamente, sobre los que podrá promoverse recusación en los supuestos previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Significar al interesado que en cualquier momento tiene derecho a conocer del estado de la tramitación del expediente, así como reconocer voluntariamente los hechos imputados, con los efectos previstos en el artículo 18 del citado Reglamento.

- Notificar la presente al interesado en el expediente sancionador, para que en el plazo de quince días pueda formular las alegaciones que estime convenientes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el mencionado plazo, la presente resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

- Abrir pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses desde la notificación solicite la oportuna licencia municipal, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber instado la citada licencia o de serle denegada por ser su otorgamiento contrario al planeamiento, el Ayuntamiento acordará la demolición de lo indebidamente construido a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a que diere lugar.

- De acuerdo con el artículo 56 y ss del R.D. 1.093/97, de 4 de julio, anótese preventivamente la incoación del expediente en el Registro de la Propiedad, cuya anotación ha de practicarse en la finca registral donde se ha cometido la infracción, y, una vez firme en vía administrativa respecto a este extremo, expídase certificación de la Secretaría General conforme al artículo 57 y artículo 2.2 del Real Decreto arriba indicado, la cual servirá de título para practicar la anotación y será remitida al Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad."

Mula, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17860 Notificación de tramitación de contrato por no ocupación.

De acuerdo con los informes obrantes en el Servicio de Vivienda, don Andrés García Castro, no ocupa, de forma habitual y permanente, la vivienda municipal de la que es arrendatario en C/ Fotógrafo Tomás Lorente n.º 1, bloque 4, escalera 1.ª, planta 5.ª, letra B, en Infante D. Juan Manuel.

La normativa de V.P.O. y el contrato de arrendamiento exigen que el destino de la vivienda sea necesariamente el de domicilio habitual y permanente del arrendatario. La legislación de arrendamiento urbano establece como causa para resolver el contrato, el que la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario.

Por tal motivo, se le comunica, que se está tramitando en el Servicio de Vivienda, expediente administrativo de no ocupación, significándole que dispone de un plazo de 10 días naturales para renunciar a la vivienda y hacer entrega de las llaves o hacer, en su caso, las alegaciones que estime oportunas.

Este requerimiento se entiende notificado a don Andrés García Castro, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, en el domicilio del interesado.

Murcia, 8 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Vivienda, José Carlos Miquel López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17861 Notificación de tramitación de expediente administrativo de resolución de contrato por no ocupación.

De acuerdo con los informes obrantes en el Servicio de Vivienda, D.^a Milagros Jiménez Martínez, no ocupa Vd., de forma habitual y permanente, la vivienda municipal de la que es arrendataria en C/ Festero Juan J. Capel n.º 2, Bloque 1, Escalera 5.^a, Planta 5.^a, Letra B.

La normativa de V.P.O. y el contrato de arrendamiento exigen que el destino de la vivienda sea necesariamente el de domicilio habitual del arrendatario. La legislación de arrendamientos urbanos establece como causa para resolver el contrato, el que la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario.

Por tal motivo, le comunico que se está tramitando en este Servicio expediente administrativo de resolución de contrato por no ocupación, significándole que dispone de un plazo de 10 días naturales para renunciar a la vivienda y hacer entrega de las llaves o hacer, en su caso, las alegaciones que estime oportunas.

Este requerimiento se entiende notificado a D.^a Milagros Jiménez Martínez, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, en el domicilio de la interesada.

Murcia, 8 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Vivienda, José Carlos Miquel López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental

17862 Exposición pública Cuentas Generales Presupuesto 2009.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009 en Comisión Informativa de fecha 21 de octubre de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 21 de octubre de 2010.—El Presidente, José María Sánchez Artés.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de María Victoria Martín del Olmo Mengual

17863 Acta de notoriedad por exceso de cabida.

Doña María Victoria Martín del Olmo Mengual, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, y con oficina abierta en calle Mayor, 20, 3.º.

Hace saber: Que en mi Notaría, y a requerimiento de doña Dolores Lucas Pons; formalizado en acta de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, autorizada bajo mi fe, número 720 de protocolo; se está tramitando acta de notoriedad al amparo de lo prevenido en el artículo 53.diez de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca ya inscrita registralmente que a continuación se describe teniendo en cuenta el exceso de cabida pretendido:

Urbana.- Casa de planta baja en paraje de Las Higueras, diputación de San Antonio Abad, Barrio de la Concepción, término municipal de Cartagena, en la calle Orquídeas, número 16; sobre un terreno de superficie de ochenta y cinco metros cuadrados (85 m²), de los cuales la superficie construida es de cincuenta y un metros cuadrados (51 m²) distribuida en diferentes dependencias y servicios, destinándose el resto de superficie a patio delantero y trasero. Tiene derecho a la mitad del pozo que existe en la puerta de la casa y del aljibe que hay en el patio.

Linda: Norte o derecha entrando, casa número 14 de calle Orquídeas, de doña Isabel García Díaz; Sur o izquierda, casa número 18 de calle Orquídeas, de don Antonio Solano Soto; Este o frente, calle Orquídeas por donde está marcada con el número 16; y Oeste o espalda, finca del número 22 de la calle Orquídeas, de María Aledo Torrente.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número 4 de los de Cartagena, al tomo 582 de la sección 3.ª, libro 20, folio 19, finca número 25.677.

Referencia catastral.- 6741511XG7664S0001US.

Lo que, conforme al artículo 203.5.ª y 6.ª de la Ley Hipotecaria, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y, en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, con la advertencia de que los notificados podrán, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos o alegaciones.

En Cartagena a 13 de octubre de 2010.—La Notario.